



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Lunes 18 de Mayo de 2026

NÚM. 78

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
NUEVO URECHO, MICHOACÁN**

REGLAMENTO DE CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO

ACTA NÚMERO 09

En el pueblo de Nuevo Urecho, Michoacán de Ocampo, siendo las 11 (once) horas con 32 (treinta y dos) minutos, a 23 (veintitres) del mes de marzo del año 2026 (dos mil veintiseis), estando reunidos los miembros del Honorable Ayuntamiento, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Nuevo Urecho, conforme a la convocatoria previamente entregada por escrito a todos los miembros, para llevar a cabo Sesión Ordinaria conforme a lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- . . .

5.- Análisis, revisión y autorización del Reglamento del Cabildo Infantil del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán.

6.- . . .

7.- . . .

8.- . . .

5.- Como quinto punto la Lic. María del Carmen Carrillo Gaytán, Presidenta Municipal, toma la palabra y pide la aprobación al H. Cabildo del Reglamento del Cabildo Infantil del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán el cual es para realizar una actividad por el día del niño de este año, en la cual se piensa dar un nombramiento simbólico por 1 día a 10 niños el cual estará fundado por 7 Regidores (as), 1 Síndico (a), 1 Presidente (a) y un Secretario (a) para la cuarta semana de abril, y este Reglamento ayuda a dar más formalidad a esta Convocatoria que se busca realizar.

Acuerto 37.- El Secretario Municipal informa al H. Ayuntamiento, que una vez analizado y deliberado el punto planteado, el H. Cabildo del Municipio de Nuevo Urecho aprueba por unanimidad de votos se autoriza el Reglamento del Cabildo Infantil del Municipio de

Nuevo Urecho, Michoacán, dándosele la indicación al Secretario del Ayuntamiento para hacer la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo para dar cumplimiento a la Ley.

8.- Habiendo sido agotados los puntos del orden del día, la Presidenta Constitucional la Lic. María del Carmen Carrillo Gaytán prosiguió a dar por terminada la presente Sesión Ordinaria siendo las 13 (trece) horas con 40 (cuarenta) minutos del día 23 (veintitres) de marzo del año 2026 levantándose y firmando la presente Acta, para su legal y debida constancia y al calce los que en ella intervinieron doy fe.

Lic. María Carmen Carrillo Gaytán, Presidenta Constitucional.- L.E.P. Francisco Javier Gómez Torres, Síndico Constitucional.- Regidores: C. Paola Jaqueline Villa Osornio, C. Absalón Ruiz Almonte, C. Héctor Manuel Peñaloza Huerta, C. Susana Magaña Castro, C. María Daria Díaz Camacho, C. Luis Eduardo Sánchez Morales, C. Everardo Correa Ramírez.- Arq. Milton Vieyra Flores, Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento. (Firmados).

COMENTARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL

Para Integrar un Cabildo Infantil se requiere emitir una convocatoria pública a través de la Dirección del DIF Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, permitiendo a niños y adolescentes participar con propuestas en video o escritas. Generalmente, se seleccionan menores de 12 años para conformar un Cabildo simbólico (Presidente, Síndico, Regidores) que presenta sus proyectos en una Sesión de Cabildo.

Pasos para la integración:

1. **Aprobación Formal:** El Ayuntamiento debe aprobar el Reglamento y la Convocatoria para la selección, integración y funcionamiento del Cabildo Infantil en sesión formal.
2. La Dirección del DIF Municipal en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Social coordinan el proceso para garantizar la participación y escucha de los menores.
3. **Lanzamiento de la Convocatoria:** Se difunde la convocatoria en escuelas primarias y redes sociales oficiales. Se solicitan propuestas (temas como medio ambiente, inclusión, seguridad) presentadas en video o formato escrito.
4. **Selección y Jurado:** Un jurado calificador evalúa las propuestas basándose en la originalidad y el lenguaje propio de la edad, evitando la intervención de adultos.
5. **Instalación del Cabildo:** Se lleva a cabo la sesión formal donde se nombra a la Presidenta/e Municipal Infantil, Síndica/o y Regidores, quienes exponen sus trabajos.
6. **Seguimiento:** El Ayuntamiento se compromete a dar seguimiento a las propuestas viables presentadas por los niños.

Detalles Clave:

- **Edad:** De 6 a 12 años.
- **Temáticas:** Temas locales de interés municipal.
- **Formato:** Videos de hasta 2 minutos o ensayos escritos.

El Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán invita a las niñas y niños a formar parte del Cabildo Infantil

¿Tienes entre 6 y 12 años de edad?

Forma parte del Cabildo Infantil 2026, del municipio de Nuevo Urecho, Michoacán.

¿De qué se trata?

Queremos escuchar tus ideas sobre cómo mejorar el Municipio por un día, podrás ser como un integrante del Cabildo de Nuevo Urecho, es decir formarás parte del equipo que toma las decisiones para ayudar a que el Municipio sea un mejor lugar para vivir.

PREMIOS

Si eres seleccionado, pasarás un día completo trabajando al lado del funcionario que representas ¡por un día serás Presidenta (e), Síndica (o), Regidora (or) y/o Secretaría (o).

Serán escuchadas sus propuestas sobre alimentación, educación, medio ambiente, paz y seguridad

El Gobierno de la Presidenta Municipal María del Carmen Carrillo Gaytán, a través del DIF Municipal, invita a las niñas y niños del Municipio de Nuevo Urecho de entre 6 y 12 años a integrarse al «Cabildo Infantil 2026», donde podrán expresar sus ideas y ser parte de la toma de decisiones para mejorar su municipio. Este evento se desarrollará en el marco del Día Universal del Niño, conmemorando la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Cabildo Infantil 2026 permite a las niñas y los niños expresar sus ideas sobre temas de relevancia social, brindando al Gobierno Municipal una visión directa de las inquietudes y aspiraciones de la niñez. A través de este ejercicio, el Ayuntamiento puede identificar áreas de mejora desde la perspectiva de las y los más pequeños del municipio, fortaleciendo así la cultura democrática.

Bajo esta dinámica, niñas y niños podrán postularse enviando un video de dos minutos donde expongan sus propuestas en torno a uno de los cinco temas clave establecidos en la convocatoria, que van desde cómo mejorar la seguridad en su comunidad hasta propuestas para detener el cambio climático. Estos trabajos serán evaluados por un jurado especializado, quienes seleccionarán a los 10 integrantes del Cabildo Infantil, entre ellos la Presidenta o Presidente Municipal infantil, así como síndica(o), Secretaria(o) y Regidores.

Justificación

Con este tipo de actividades, el gobierno de Nuevo Urecho refuerza su compromiso con la promoción de una sociedad más participativa, inclusiva y consciente de las necesidades de todos sus habitantes. Se invita a todas las escuelas, familias y comunidades a motivar la

participación de los más pequeños en este evento que se llevará a cabo la última semana de abril del 2026.

Las y los interesados podrán enviar su material a partir del miércoles 25 de marzo del 2026 hasta el viernes 17 de abril del 2026 a través del correo AyuntamientoNU2124@gmail.com, y las páginas oficiales del Ayuntamiento de Facebook. Para más detalles, las bases completas están disponibles en la página oficial del Ayuntamiento, en la Dirección del DIF Municipal y Secretaría del Ayuntamiento, o bien pueden comunicarse al tel. 4251232870.

REGLAMENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN

El Reglamento del Cabildo Infantil es un instrumento municipal que norma la selección, organización y funcionamiento de un Cuerpo Edilicio conformado por niñas y niños, para fomentar la cultura democrática y la participación ciudadana. Busca que los participantes presenten propuestas sobre varios temas de importancia para el desarrollo del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, destacando educación, medio ambiente e inclusión, simulando una Sesión de Cabildo real.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Ordenamiento tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección, integración y funcionamiento de carácter anual del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Administración:** Administración Pública Municipal de Nuevo Urecho;
- II. **Cabildo:** Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Nuevo Urecho;
- III. **Comité:** Comité Organizador del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Nuevo Urecho;
- IV. **Expediente:** Conjunto de documentos integrados con motivo del registro de aspirantes al Cabildo Infantil;
- V. **Jurado:** Jurado encargado de realizar la selección de aspirantes al Cabildo Infantil;
- VI. **Persona adulta responsable:** Quien, ejerciendo la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia, realice el registro de una niña o un niño aspirante a integrar el Cabildo Infantil;
- VII. **Pleno:** Reunión de las niñas y los niños integrantes del Cabildo Infantil;
- VIII. **Presidenta (e) Infantil:** Aspirante a quien el jurado haya seleccionado a fin de presidir la Sesión de Pleno del Cabildo Infantil;
- IX. **Regidor o Regidora Infantil:** Aspirantes que el Jurado haya seleccionado para ser integrantes del Cabildo Infantil;
- X. **Reglamento:** Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Nuevo Urecho;

XI. **Secretaria (o) Infantil:** Aspirante que el Jurado haya seleccionado a efecto de dirigir las sesiones del Cabildo Infantil;

XII. **Sesión de Pleno:** Sesión del Cabildo Infantil realizada cuando menos con la mitad más uno de sus integrantes; y,

XIII. **Síndica (o) Infantil:** Aspirante que el Jurado haya seleccionado con tal efecto.

Artículo 3. El Cabildo Infantil, es una herramienta y ejercicio de participación, diálogo, capacitación y vinculación, mediante el cual las niñas y los niños del Municipio de Nuevo Urecho expresan sus intereses, inquietudes, motivaciones y propuestas, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento contribuya a mejorar la situación de las infancias en el Municipio.

Artículo 4. Las propuestas de las niñas y niños integrantes del Cabildo Infantil tendrán carácter simbólico y serán empleadas únicamente para los fines del evento, salvo a lo establecido en el artículo 36 de este Reglamento.

Artículo 5. En los casos no previstos en el presente Reglamento se aplicará de manera supletoria lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Gobierno del Municipio de Nuevo Urecho.

Artículo 6. Se abstendrán de participar en el Cabildo Infantil familiares en primer grado en línea recta descendente de servidoras y servidores públicos de mandos medios y superiores del H. Ayuntamiento de Nuevo Urecho, así como de integrantes del Cabildo.

Artículo 7. El Cabildo Infantil tiene por objetivo:

- I. Promover el derecho a la libertad de expresión, información y participación de los niños y las niñas en el Municipio de Nuevo Urecho, en espacios de toma de decisiones;
- II. Vincular a la niñez con el H. Ayuntamiento de Nuevo Urecho;
- III. Impulsar la creación de nuevos ordenamientos y políticas públicas a través de las propuestas del Cabildo Infantil; y,
- IV. Promover la democracia a través del diálogo y el intercambio libre, respetuoso y tolerante de las ideas.

Artículo 8. La Administración, a través de la Tesorería y en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, facilitará los recursos presupuestales, materiales y humanos para la difusión del Cabildo Infantil.

CAPÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO INFANTIL, Y DE LAS PERSONAS ADULTAS RESPONSABLES

Artículo 9. Las y los integrantes del Cabildo Infantil tendrán derecho a:

- I. Expresar su opinión informada, franca y autónoma, usando un lenguaje idóneo a su capacidad comprensiva de acuerdo a su edad y madurez;
- II. Participar del diálogo y el intercambio libre, respetuoso y tolerante de las ideas;

- III. Emitir su voto o, en su caso, abstenerse de votar, en las sesiones a las que se le convoque;
- IV. Recibir un trato respetuoso y tolerante de parte de las y los integrantes del Cabildo Infantil, así como de parte de quienes integran el H. Ayuntamiento;
- V. Recibir las premiaciones y reconocimientos que para tal efecto determine el Comité; y,
- VI. La intimidad personal y la protección de sus datos personales, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, así como la legislación nacional y local en materia de protección de datos personales.

Artículo 10. Las niñas y los niños integrantes del Cabildo Infantil tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar las normas que para efectos del Cabildo Infantil sean emitidas;
- II. Rendir protesta y tomar posesión de su cargo, el cual será de carácter simbólico y por el tiempo asignado para tal efecto y para fines exclusivamente del Cabildo Infantil;
- III. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Cabildo Infantil, así como a las reuniones y actividades a las que se les convoque;
- IV. Dirigirse con respeto y tolerancia hacia las y los integrantes del Cabildo Infantil, así como hacia quienes integran el H. Ayuntamiento;
- V. Votar o, en su caso, abstenerse de votar en las sesiones a las que se le convoque;
- VI. Acatar las resoluciones emitidas por el Comité; y,
- VII. Recibir, en su caso, la capacitación que se les brinde.

El Comité podrá tomar las medidas disciplinarias que considere pertinentes a cualquier integrante del Cabildo Infantil, según sea la falta cometida durante todo el proceso del evento.

Artículo 11. Las personas adultas responsables tienen derecho a:

- I. Recibir información clara y precisa respecto del contenido del aviso de privacidad que para efectos del Cabildo Infantil ponga a su disposición el Comité;
- II. Permanecer en las instalaciones destinadas por el Comité para la realización de actividades del Cabildo Infantil; y,
- III. Conocer a las y los servidores públicos que estarán a cargo de las actividades organizadas por el Comité.

Artículo 12. Las personas adultas responsables tienen la obligación de:

- I. Proporcionar la información y los documentos que, con carácter informativo y estrictamente con motivo de la participación en el Cabildo Infantil, se solicite por parte del H. Ayuntamiento y el Comité;

- II. Mantener orden y respeto durante las actividades en las que el Comité prevea su asistencia; y,
- III. Acatar las resoluciones emitidas por el Comité.

El Comité podrá tomar las medidas disciplinarias que considere pertinentes a cualquier persona adulta responsable de quien integre el Cabildo Infantil, según sea la falta cometida durante todo el proceso del evento.

CAPÍTULO III
COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 13. El Comité será el órgano en el cual el H. Ayuntamiento delegará la responsabilidad de la organización del Cabildo Infantil.

Artículo 14. El Comité será instalado por la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Desarrollo Social, con una anticipación de treinta días naturales a la celebración del Cabildo Infantil.

Artículo 15. El Comité se conformará por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. La persona titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social; y,
- V. La persona que se ostente como Regidor del Ayuntamiento de **Nuevo Urecho, de la comisión** de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 16. El Comité emitirá sus decisiones por mayoría simple; teniendo su Presidenta voto de calidad en caso de empate.

Artículo 17. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Programar, instrumentar y coordinar todas las acciones logísticas para la realización del Cabildo Infantil;
- II. Diseñar, elaborar, aprobar, emitir y difundir la convocatoria para la selección del Cabildo Infantil;
- III. Canalizar al Jurado los expedientes las niñas y niños participantes;
- IV. Publicar y notificar los resultados de la selección del Cabildo Infantil;
- V. Organizar las sesiones y actividades del Cabildo Infantil;
- VI. Otorgar las premiaciones especificadas en la convocatoria, así como un reconocimiento a las niñas y niños que el Jurado seleccione;
- VII. Emitir su veredicto ante condiciones imprevistas que se presenten a partir de la instalación del Comité y hasta la clausura de las actividades del Cabildo Infantil;
- VIII. Gestionar los recursos económicos para la realización del Cabildo Infantil;

- IX. Garantizar la protección de los datos personales que proporcionen las niñas y los niños, así como las personas adultas responsables, de conformidad con las normas de carácter general y local aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y demás normatividad que resulte aplicable; y,
- X. Publicar los trabajos y material resultado del Cabildo Infantil y generar informes sobre los resultados del Cabildo Infantil. La información no estará asociada con la persona titular de los datos personales, a fin de que no sea identificable.

CAPÍTULO IV JURADO

Artículo 18. El Jurado tendrá a su cargo deliberar y seleccionar, con autonomía de decisión, a las niñas y niños integrantes del Cabildo Infantil. El Jurado será instalado por el Comité el día hábil siguiente al cierre del periodo de recepción de expedientes. En el mismo acto de la instalación, el Comité hará entrega de todos los expedientes presentados por los aspirantes para su deliberación. A partir de su instalación y la recepción de expedientes, el Jurado contará con veintiún días naturales para seleccionar a las niñas y niños que integrarán el Cabildo Infantil.

Artículo 19. El Jurado estará integrado por:

- I. La Presidenta Municipal, quien presidirá el jurado;
- II. La Regidora o Regidor que coordine la Comisión en materia de educación;
- III. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. La Persona titular de la Dirección del DIF Municipal;
- V. Una persona que se desempeñe como vocal de participación ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán; y
- VI. La o el titular de la Jefatura de Sector Educativo de nivel primaria con sede en el Municipio de Nuevo Urecho.

Artículo 20. El Jurado contará con las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar al Comité los expedientes de las y los concursantes;
- II. Emitir su veredicto para la selección del Cabildo Infantil y hacerlo del conocimiento al Comité; y,
- III. Participar como invitados en las sesiones del Cabildo Infantil.

Artículo 21. Para fines de la selección del Cabildo Infantil, el veredicto del Jurado será de manera colegiada, por mayoría simple y tendrá carácter definitivo e inapelable. En caso de empate en la votación la Presidenta del Jurado, tendrá voto de calidad. Una vez emitido el veredicto del Jurado, el Comité contará con 5 cinco días naturales para notificar a las y los aspirantes.

CAPÍTULO V CONVOCATORIA

Artículo 22. La convocatoria para la selección e integración del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, será emitida

por el Comité, dentro de los 10 días naturales siguientes a su instalación.

Artículo 23. La convocatoria deberá ser publicada en el portal electrónico oficial del H. Ayuntamiento de Nuevo Urecho. Además, el Comité solicitará apoyo de las autoridades académicas públicas en el Municipio para la difusión de la convocatoria.

Artículo 24. La convocatoria contendrá al menos:

- I. Fecha de emisión;
- II. Objetivos del Cabildo Infantil;
- III. Término de recepción de documentos;
- IV. Requisitos para participar;
- V. Procedimiento para hacer llegar los documentos solicitados;
- VI. Aspectos que serán calificados;
- VII. Itinerario de actividades;
- VIII. Fecha del veredicto;
- IX. Fecha de premiación y entrega de reconocimientos; y,
- X. Los demás que el Comité estime pertinentes.

Artículo 25. El término de recepción de expedientes será de 30 días naturales, que empezarán a correr a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Los expedientes podrán ser presentados en las instalaciones de la Dirección del DIF Municipal, así como por los medios electrónicos que determine previamente el Comité.

CAPÍTULO VI INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL

Artículo 26. El Cabildo Infantil se conformará por 10 (diez) integrantes, quienes serán:

- I. Presidente o Presidenta Infantil;
- II. Síndico o Síndica Infantil;
- III. Siete Regidores o Regidoras; y,
- IV. Secretario o Secretaria Infantil.

Artículo 27. Para ser integrante del Cabildo Infantil se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser de Nuevo Urecho por nacimiento o contar con una residencia comprobable de al menos un año en el Municipio de Nuevo Urecho;
- II. Tener entre seis y doce años cumplidos al día de la instalación del Cabildo Infantil;
- III. Llenar la solicitud que para tal efecto emita el Comité en los plazos establecidos en la convocatoria;
- IV. Presentar una propuesta en los términos que establezca la convocatoria; y,

- V. Haber sido seleccionado o seleccionada para tal efecto de conformidad con las disposiciones de este Reglamento y de la Convocatoria.

Artículo 28. En caso de que alguna de las niñas o niños seleccionados para integrar el Cabildo Infantil no pudiera asistir o fuera removido de su cargo por alguna falta cometida, el Comité emitirá un listado de aspirantes que fungirán como suplentes de acuerdo a la evaluación de su propuesta presentada.

Artículo 29. El Jurado elegirá como integrantes del Cabildo Infantil a quienes hayan presentado las propuestas mejor evaluadas, con base en los siguientes criterios:

- I. El apego al formato y la extensión que para tal efecto haya designado el Comité;
- II. La originalidad y la presentación;
- III. El uso de un lenguaje idóneo a su capacidad comprensiva de acuerdo a su edad y madurez; y,
- IV. La relevancia de la propuesta en materia de funciones o servicios encaminados a mejorar el actuar de la Administración, el Municipio o el ejercicio de los derechos humanos de las y los niñas y niños, de acuerdo con las bases de la convocatoria que corresponda.

En cada uno de los casos, el Jurado considerará las circunstancias individuales de las y los aspirantes, tales como su edad y etapa de desarrollo.

Artículo 30. El Jurado notificará al Comité, al día siguiente de la selección, la lista de las niñas y niños que integrarán el Cabildo, a fin de que el Comité publique los resultados y establezca contacto directo con las personas adultas responsables cuyos datos obren en los expedientes, a fin de hacerles saber la fecha y la hora en la cual tendrán que presentarse a las actividades programadas para el Cabildo Infantil.

CAPÍTULO VII

INSTALACIÓN Y CLAUSURA DEL CABILDO INFANTIL

Artículo 31. El Cabildo Infantil se instalará con carácter simbólico el día hábil que para tal efecto determine el Comité, dentro de la cuarta semana del mes de Abril de cada año.

Artículo 32. La sesión que realice el Cabildo Infantil se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Nuevo Urecho salvo que, por causas extraordinarias, el Comité designe otro lugar.

Artículo 33. En virtud de que el Cabildo Infantil es un ejercicio para fines demostrativos, de enseñanza y participación, cada Administración procurará realizar, previo a la instalación del Cabildo Infantil, actividades que garanticen:

- I. En presencia de las personas adultas responsables, el registro y acreditación de las y los integrantes del Cabildo Infantil, donde se les entregará un documento que contendrá sus derechos y obligaciones;
- II. La asignación de las y los integrantes del Cabildo Infantil a grupos de trabajo de conformidad con su edad, a fin de que en cada grupo de trabajo el personal designado por el

Comité realice una breve exposición acerca del Ayuntamiento y el Cabildo de Nuevo Urecho, así como actividades de reforzamiento; y,

- III. La convivencia de las y los integrantes de Cabildo Infantil con las y los servidores públicos homólogos, a fin de tener un acercamiento a las actividades que realizan.

Artículo 34. El procedimiento para la instalación del Cabildo Infantil será el siguiente:

- I. El día de la instalación simbólica del Cabildo Infantil, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) Mensaje de bienvenida por parte de la Presidenta Municipal de Nuevo Urecho;
 - b) Apertura a la sesión de instalación del Cabildo Infantil;
 - c) Pase de lista;
 - d) Validación del quórum legal;
 - e) Lectura y, en caso, aprobación del orden del día;
 - f) Toma de protesta, la cual será de manera simbólica y únicamente para los fines del evento del Cabildo Infantil; y,
 - g) Clausura de la sesión de instalación.
- II. La Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, se encargará de tomar la protesta simbólica al Cabildo Infantil, de forma similar a como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y la reglamentación aplicable.
- III. El procedimiento de sesión ordinaria del Cabildo Infantil tendrán el siguiente orden:
 - a) Apertura de la sesión ordinaria;
 - b) Pase de lista;
 - c) Validación del quórum legal;
 - d) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
 - e) Desahogo de la sesión; y,
 - f) Clausura de la sesión.

Las formas de votación serán las que se contemplan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 35. El Cabildo Infantil se dará por concluido en Sesión de Pleno, por lo cual el cargo simbólico de las niñas y niños integrantes finalizará en ese momento.

Artículo 36. El Comité también dará por terminadas sus actividades una vez concluido el Cabildo Infantil.

Artículo 37. Las propuestas que se hayan presentado por las y

los aspirantes del Cabildo Infantil podrán ser retomadas por quienes integran el Ayuntamiento y el Cabildo de Nuevo Urecho, dando reconocimiento respectivo a las niñas y niños que las hayan presentado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Para el conocimiento ciudadano, publíquese en los medios de información que se determinen por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 64 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Para el debido desarrollo de las actividades del Cabildo Infantil señaladas en el presente Reglamento, se deberá determinar una partida suficiente en cada presupuesto de egresos del año que corresponda.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, para que notifique el presente Reglamento a las y los interesados, para fines de cumplimentar.

Conforme a lo establecido en los artículos 3º y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 13 fracción V y 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal y artículo 23 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A niñas y niños y que tengan entre 6 y 12 años, a la integración del CABILDO INFANTIL 2026 del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán.

«Con el propósito de promover los valores cívicos y el conocimiento de la administración pública como cultura democrática» Para tal efecto, se expide la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Cabildo Infantil es el mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se inculca en las niñas, niños y adolescentes del Municipio, la cultura participativa y donde podrán ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.

SEGUNDA. El Cabildo Infantil se integrará por 10 miembros de los cuales 5 serán niñas y 5 niños, incluyendo a la secretaria o secretario del Cabildo.

TERCERA. El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de los menores en las sesiones del CABILDO INFANTIL 2026. Se tomarán las medidas necesarias para que su voz no sea coaccionada.

REQUISITOS

CUARTA. Las niñas, niños y adolescentes interesados en formar

parte del CABILDO INFANTIL 2026, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud para formar parte del cabildo infantil mediante escrito libre que contenga nombre completo, domicilio, edad, grado y nombre y clave de su centro escolar, así como un número telefónico de contacto; firmado por el padre o tutor.
2. Constancia de estudios o credencial emitida por su centro escolar.
3. Un ensayo con el tema: ¿Qué es el Ayuntamiento? y ¿Por qué quiero ser miembro del Cabildo Infantil?, con un máximo de dos cuartillas.

QUINTA. Los interesados deberán presentar a través de la Dirección de su Centro Escolar la documentación a la Comisión edilicia de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación de este H. Ayuntamiento, con domicilio en calle Independencia sin número, de la Presidencia Municipal, dentro de los siguientes ocho días hábiles a la publicación de la presente convocatoria, con un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

DE LA ELECCIÓN

SEXTA. El proceso de elección de las niñas, niños y adolescentes aspirantes a integrar el CABILDO INFANTIL 2026 del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, se llevará a través de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y la comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.

SÉPTIMA. Para el proceso de elección del CABILDO INFANTIL 2026, se tomará en cuenta la calidad y contenido del trabajo presentado por las niñas y niños que cumplieron con los requisitos, procurando que cada zona escolar del Municipio sea representada.

TRABAJO ESPECIAL

OCTAVA. En caso de ser elegido Presidenta o Presidente, Sindica o Síndico, Regidora o Regidor y/o Secretaria o Secretario General Infantil, como requisito especial; deberán realizar un segundo trabajo, con el fin de presentarlo en sesión de pleno del CABILDO INFANTIL 2026, a manera de iniciativa, relacionado con los siguientes temas:

1. Medio ambiente. (cambio climático, contingencia ambiental, cuidado de los recursos naturales).
2. Inclusión social. (personas con discapacidad, equidad y género).
3. Valores (respeto, paz, tolerancia, libertad, igualdad y justicia).
4. Educación.
5. Derechos Humanos.

NOVENA. El trabajo deberá ser original e inédito tipo ensayo, mismo que deberá contener una propuesta clara donde se argumente una posible solución a la problemática planteada, escrito por medios electrónicos o a mano con bolígrafo (tinta azul) con letra legible, con un máximo de 2 cuartillas. Esto con la intención de que la participación sea en igualdad de condiciones.

SESIÓN DEL CABILDO INFANTIL

DÉCIMA. EI CABILDO INFANTIL 2026 del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, tomará protesta de sus cargos en el Salón de Pleno, con domicilio en calle Independencia sin número, de la Presidencia Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. Las niñas, niños y adolescentes que resulten electos como Presidenta (e), Síndica (o), Regidoras (es) y Secretaria (o) infantiles, presentarán su trabajo para ser discutido en la SESIÓN DEL CABILDO INFANTIL, que será convocada por la o el Presidente Municipal infantil seleccionado.

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos a través de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.

DÉCIMA TERCERA. Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, el portal de internetdelGobiernoMunicipalnuevourecho.gob.mx/transparencia/ayuntamiento, así como dese a conocer en las escuelas públicas de nivel primaria del Municipio.

Nuevo Urecho, Michoacán a 24 de marzo de 2026.
